

Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2019 00361 00
Demandante	María Leticia Arrubla
Demandado	Palma Bomba S.A.S
Auto sustanciación	229
Asunto	Requiere previo a decidir sustitución poder

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

No se tendrá en cuenta el memorial allegado el pasado 12 de marzo, por cuanto, para intervenir en el presente proceso las partes deben hacer uso del derecho de postulación, en consecuencia, toda actuación deberá ser adelantada por conducto de abogado.

Por otro lado, previo a emitir pronunciamiento respecto a la sustitución de poder y dar continuidad al trámite del proceso, es menester que se acredite la existencia del mensaje de datos mediante el cual el abogado Jorge Adrian Llano Lopera manifestó la voluntad sustituir el poder a él conferido, esto es, que la sustitución fue remitida desde su correo electrónico como mensaje de datos o en todo caso el intercambio electrónico de datos con este.

Todo escrito relacionado con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN



GALVIS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b15f8c5b67949e389195f8baa9acd9406c4fbf6c5e227a0f5805bd508b65f5b9

Documento generado en 26/03/2021 09:34:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**